



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUECAS

En cumplimiento del artículo 169.3, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de la modificación del Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del ejercicio 2022, cuyo detalle es el siguiente:

ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS:

Aplicación	Denominación de la Aplicación Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Finalidad	Importe
326.48000	SUBVENCIÓN AMPA	AMPA "NTRA. SRA. DEL CARMEN"	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN	4.000,00 €
338.48001	SUBVENCIÓN STMO SACRAMENTO	HERMANDAD DEL STMO. SACRAMENTO	PROMOCIÓN DE FUNCIONES DE LA HERMANDAD	300,00 €
338.48004	SUBVENCIÓN SANTA CECILIA	AGRUPACIÓN MUSICAL SANTA CECILIA	PARTICIPACIÓN EN ACTOS Y FESTEJOS POPULARES	5.000,00 €
231.48007	SUBVENCIÓN APANAS	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y DEL DESARROLLO	ADQUISICIÓN DE EQUIPACIÓN DEPORTIVA PARA LA PRÁCTICA DE TAICHI	1.515,00 €
336.78	SUBVENCIÓN PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA	PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE HUECAS	RESTAURACIÓN DE LA IMAGEN DE SAN JUAN BAUTISTA	850,00 €
337.48009	SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE CAZADORES ZORZALEROS	SOCIEDAD DE CAZADORES ZORZALEROS, C.D	CELEBRACIÓN DE TORNEO DE TIRO	300,00 €
IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS				11.965,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Huecas, 28 de noviembre de 2022.- El Alcalde, José Julio Sánchez Ramos.

N.º I.-6127